



MENDOZA, 04 JUN 2012

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 5659/12 en el que se solicita la contratación del señor Sabino Raúl MALDONADO para cubrir un cargo Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, D.N. N° 366/06, con funciones en la Dirección de Servicios y Mantenimiento de esta Facultad, en el marco de las disposiciones de la ordenanza N° 43/07-C.S.

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se fundamenta en impostergables necesidades de servicio, que por sus características no pueden esperar a ser cubiertas por el régimen de concurso para la selección de personal de planta permanente.

Que a fs. 3 consta el informe evaluativo de desempeño satisfactorio del señor MALDONADO, en cumplimiento del art. 2° inc. b) del Anexo I de la ordenanza N° 43/07-C.S. y a fs. 2 la Secretaría Económico-Financiera certifica el crédito presupuestario correspondiente.

Que a fs. 4, la Dirección de Personal informa que el presente pedido encuadra en los dispuesto por los artículos 27° inciso i) y 60° del Estatuto Universitario.

Que a fs. 6, la Directora General Administrativa informa que se está tramitando la convocatoria a Concurso Abierto de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir, con carácter efectivo, 8 cargos que actualmente se encuentran cubiertos por personal contratado.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Asuntos No Docentes y a lo acordado en sesión del día 29 de mayo de 2012,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Solicitar al señor Rector la contratación del señor Sabino Raúl MALDONADO (Legajo N° 30.135) en un cargo Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, D.N. 366/06, con funciones en la Dirección de Servicios y Mantenimiento de esta Facultad, del UNO (1) de julio al TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2012 o hasta tanto se provea mediante concurso efectivo, lo que ocurra primero.

ARTICULO 2°.- El presente gasto en personal responde a la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática:

| Depend. o Apartado                    | Subdependencia | Fuente de Financiamiento | Programa | Subpro-grama o Macroactividad | Proyecto | Actividad | Obra | Finalidad | Función | Participación Porcentual |
|---------------------------------------|----------------|--------------------------|----------|-------------------------------|----------|-----------|------|-----------|---------|--------------------------|
| 10                                    | 00             | 11                       | 37       | 08                            | 00       | 02        | 00   | 3         | 4       | 100.00                   |
| Total de la distribución programática |                |                          |          |                               |          |           |      |           |         | 100%                     |

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente contratación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

| Clasificación | Código | Descripción         |
|---------------|--------|---------------------|
| Finalidad     | 3      | Servicios Sociales  |
| Función       | 4      | Educación y Cultura |

Resol. N° 52

*Manuel Belgrano*  
P.D. CARLOS BRAJAK  
DEGANO

*Mariana Santos*  
D.C. Univ. MARTIANA SANTOS  
a/c. Dirección General Administrativa



2.-

|                    |     |   |
|--------------------|-----|---|
| Jurisdicción       | 70  | Ministerio de Cultura y Educación   |
| Cód. Presup. Univ. | 811 | Universidad Nacional de Cuyo  |
| Apartado           | 10  | Facultad de Artes y Diseño  |
| Inciso             | 1   | Gastos en Personal  |
| Partida Principal  | 12  | Personal Temporario   |
| Partida Parcial    | 121 | Retribución que hace al cargo   |
| Escalafón          | 230 | Escalafón de Personal no Docente  |
|                    |     | Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales / Categoría 07 |

ARTICULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN Nº **52**

|       |
|-------|
| F. A. |
| ecm.  |
|       |
|       |

Téc. Univ. **MARIANA SANTOS**  
a/c. Dirección General Administrativa

Prof. **CARLOS BRAJAK**  
DECANO



## PROYECTO DE CONTRATO

--- Entre la Universidad Nacional de Cuyo, representada por el señor Rector, Ing. Agr. Arturo Roberto SOMOZA, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, por una parte, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 27 - inciso i) del Estatuto Universitario vigente y el señor **Sabino Raúl MALDONADO (D.N.I. 27.362.471)**, en adelante **EL CONTRATADO**, quien establece domicilio legal a los efectos del presente contrato en el Barrio La Gloria- Manzana "A" – Casa 113– Godoy Cruz- Mendoza, se celebra el presente contrato:-----

**ARTICULO 1º.- OBJETO: EL CONTRATADO** cumplirá funciones en la Dirección de Servicios y Mantenimiento de la Facultad de Artes y Diseño de la Universidad Nacional de Cuyo----

**ARTICULO 2º.- DURACION:** El presente contrato tendrá vigencia a contar **del UNO (1) de julio al TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2012 o hasta tanto se provea mediante concurso efectivo, lo que ocurra primero.**-----

**ARTICULO 3º.- RETRIBUCION: EL CONTRATADO** percibirá por el desempeño de las funciones que se le encomiendan en el artículo 1º, en concepto de remuneración mensual, el importe equivalente a un cargo Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, D.N. N° 366/06, al que se agregarán los adicionales que correspondan y se practicarán los respectivos descuentos por aplicación de normas legales vigentes.-----

**ARTICULO 4º.- MODIFICACIONES EN LA RETRIBUCION:** La remuneración fijada en el artículo anterior será incrementada en la medida y oportunidad en que el Poder Ejecutivo Nacional disponga aumentos para el personal permanente de la Administración Pública Nacional y que beneficien al de la categoría asignada al **CONTRATADO.**-----

**ARTICULO 5º.- NORMAS GENERALES: EL CONTRATADO** se desempeñará en relación de dependencia de la Facultad de Artes y Diseño y tendrá los derechos que correspondan al personal permanente con las limitaciones que se establezcan para el personal temporario, debiendo cumplir con las obligaciones fijadas en las normas legales, estatutarias y reglamentarias para el personal permanente y, en especial, aquellas inherentes a las funciones para las que se lo contrata.-----

**ARTICULO 6º.- EL CONTRATADO** tendrá plena libertad para la expresión de sus ideas en el plano de lo científico, técnico y artístico, pero le queda prohibida toda propaganda o forma de proselitismo político o de discriminación racial o religiosa bajo pena de quedar rescindido, por ese solo hecho, este contrato.-----

**ARTICULO 7º.- RESCISION: LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir este contrato cuando surgiere, de la instrucción sumarial previa, que **EL CONTRATADO** hubiere incurrido en alguna de las causales que, para la remoción de personal, estén establecidas legal, estatutaria y reglamentariamente en la Universidad. Asimismo podrá rescindirlo en cualquier tiempo, cuando por razones de interés público careciere de objeto la prestación contratada. En este último supuesto será suficiente la notificación por medio fehaciente al **CONTRATADO con TREINTA (30) días corridos de anticipación.**-----

--- En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mendoza, el .....